



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 82	PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE ESE
NIT	809.005.719-4
CONTRATISTA	NORMA YORLENY RODRIGUEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.007.530.523 de Rovira
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	RESTAURANTE TÍPICO EL SAZÓN DE MARY 1

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **JOSE YEZID RUIZ MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 93.395.563 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por otra la otra, **NORMA YORLENY RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.007.530.523 de Rovira con establecimiento de comercio RESTAURANTE TÍPICO EL SAZÓN DE MARY 1, , quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Suministro**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS													
1. OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA												
2. PLAZO	HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.												
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual												
4. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Suministrar los alimentos diarios requeridos por el Hospital, de acuerdo con las cantidades y propiedades de los productos solicitados. <table><tr><td>Desayuno</td><td>\$</td><td>11.500,00</td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>\$</td><td>13.000,00</td></tr><tr><td>Cena</td><td>\$</td><td>11.700,00</td></tr><tr><td>Refrigerio</td><td>\$</td><td>8.600,00</td></tr></table> 2. Utilizar elementos de buena calidad para la preparación de los alimentos, cumpliendo la normativa que para el manejo de alimentos esté en vigencia.	Desayuno	\$	11.500,00	Almuerzo	\$	13.000,00	Cena	\$	11.700,00	Refrigerio	\$	8.600,00
Desayuno	\$	11.500,00											
Almuerzo	\$	13.000,00											
Cena	\$	11.700,00											
Refrigerio	\$	8.600,00											

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

VIGILADO Supersalud



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

VIGILADO Supersalud

	- Entregar al inicio de la semana el menú de los alimentos a dispensar. - Entregar oportunamente los alimentos solicitados a la entidad, en las cantidades, especificaciones y tiempos establecidos. - Tener al día los permisos dados por la autoridad respectiva, para el correcto funcionamiento del sitio de preparación y dispensación de los alimentos. - Ajustarse a la solicitud diaria determinada por LA SUPERVISORA. - Cumplir con todas las normas sanitarias. - Demás actividades solicitadas por LA SUPERVISORA y relacionadas con el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: - Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. - Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Hospital San Vicente E.S.E. - Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. - Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. - Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales. - Presentar informes al Supervisora del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos												
5. VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.												
6. FORMA DE PAGO	El HOSPITAL SAN VICENTE ESE DE ROVIRA TOLIMA cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro entregado, facturado, visado y autorizado por LA SUPERVISORA, de acuerdo con los siguientes precios. <table border="1"> <tr> <td>Desayuno</td><td>\$</td><td>11.500,00</td></tr> <tr> <td>Almuerzo</td><td>\$</td><td>13.000,00</td></tr> <tr> <td>Cena</td><td>\$</td><td>11.700,00</td></tr> <tr> <td>Refrigerio</td><td>\$</td><td>8.600,00</td></tr> </table> PARAGAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social	Desayuno	\$	11.500,00	Almuerzo	\$	13.000,00	Cena	\$	11.700,00	Refrigerio	\$	8.600,00
Desayuno	\$	11.500,00											
Almuerzo	\$	13.000,00											
Cena	\$	11.700,00											
Refrigerio	\$	8.600,00											

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
 Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
 hospital.sanvicente@hotmail.com
 Rovira - Tolima



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

	PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SUPERVISORA que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 de fecha: 01 de enero de 2026.
8. SUPERVISORA	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ , Enfermera profesional - Contratista o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. PARAGRAFO: OBLIGACIONES DLA SUPERVISORA: En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, LA SUPERVISORA del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. CAUSALES TERMINACIÓN	DE El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. LA CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de LA CONTRATISTA
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
15. CESION DEL CONTRATO	LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

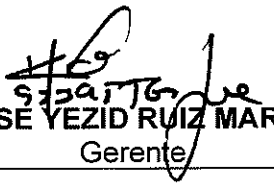
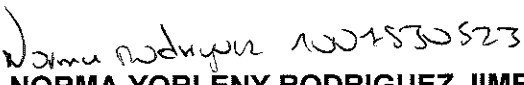


HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

17. NOTIFICACIONES

Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la CRA 4 N. 21 – 09 Segundo piso B/ Centro. Teléfono 3204226917 correo electrónico norma135@icloud.com El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por la supervisora quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, a los primero (01) de enero de 2026.

EL HOSPITAL  JOSE YEZID RUIZ MARIN Gerente	LA SUPERVISORA  YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ Enfermera profesional - Contratista
LA CONTRATISTA  NORMA YORLENY RODRIGUEZ JIMENEZ CC 1.007.530.523 de Rovira Con establecimiento de comercio RESTAURANTE TÍPICO EL SAZÓN DE MARY 1	

Proyectó: Karem Jasbleidy Moncaleano Suarez - Contratista 
Revisó: Jaime Laguado Gamboa - Abogado Contratista 
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario – Coordinador Grado 8 

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima